

INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN LABORATORIOS ZOTAL CAMAS (SEVILLA)



Estimado Ciudadano:

De acuerdo al artículo 15 del R.D. 840/15, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, la Comunidad Autónoma de Andalucía hace pública esta información.

Con estas instrucciones se pretende conseguir un adecuado nivel de conocimiento de las posibles situaciones de riesgos que puedan emanar del establecimiento LABORATORIOS ZOTAL, S.L. (en adelante LABORATORIOS ZOTAL) afectado por el presente Real Decreto y situado en Camas (Sevilla)

Si tienen cualquier tipo de duda una vez leído este documento, se puede dirigir al servicio de Protección Civil de la Junta de Andalucía a través del buzón de sugerencias de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

<http://juntadeandalucia.es/informacion/accesibilidad/incidencias/buzon.html>

Otra posibilidad es la consulta en la Delegación de la Junta de Andalucía en la provincia:

Delegación del Gobierno

Secretaría General Provincial:

Plaza de la Contratación, n.º 3

41004 Sevilla

Teléfono: 955 042 100

Fax: 955 041 971

Correo Electrónico: delegacion.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es



ÍNDICE

<i>a) Nombre o razón social del industrial y dirección completa del establecimiento correspondiente.....</i>	<i>3</i>
<i>b) Confirmación de que el establecimiento está sujeto a las disposiciones reglamentarias o administrativas de aplicación de este real decreto y de que se ha entregado a la autoridad competente la notificación contemplada en el artículo 7, apartado 1, o el informe de seguridad mencionado en el artículo 10, apartado 1.....</i>	<i>3</i>
<i>c) Explicación en términos sencillos de la actividad o actividades llevadas a cabo en el establecimiento</i>	<i>4</i>
<i>d) Los nombres comunes o, en el caso de las sustancias peligrosas incluidas en la parte 1 del Anexo I, los nombres genéricos o la clasificación de peligrosidad de las sustancias peligrosas pertinentes existentes en el establecimiento que puedan dar lugar a un accidente grave, indicando sus principales características peligrosas, en términos sencillos.....</i>	<i>5</i>
<i>e) Información general sobre el modo en que se avisará al público interesado, en caso necesario; información adecuada sobre el comportamiento apropiado en caso de accidente grave o indicación de donde se puede acceder a esta información en forma electrónica.....</i>	<i>6</i>
<i>f) La fecha de la última visita in situ de conformidad con el artículo 21, apartado 4, o indicación de dónde se puede acceder a esta información en forma electrónica, información sobre dónde se puede obtener, previa solicitud, más datos acerca de la inspección y del plan de inspección correspondiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 23.....</i>	<i>8</i>
<i>g) Información detallada sobre el modo de conseguir mayor información al respecto, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 23.....</i>	<i>9</i>



LABORATORIOS ZOTAL

a) Nombre o razón social del industrial y dirección completa del establecimiento correspondiente.

Razón Social	LABORATORIOS ZOTAL, S.L.
Dirección del domicilio social del industrial	Carretera Nacional 630, Km. 809 41900 Camas (Sevilla)
Teléfono del industrial	954 390 204
Fax del industrial	954 395 516

Establecimiento	LABORATORIOS ZOTAL, S.L.
Dirección del establecimiento	Carretera Nacional 630, Km. 809 41900 Camas (Sevilla)
Teléfono	954 390 204
Fax	954 395 516

b) Confirmación de que el establecimiento está sujeto a las disposiciones reglamentarias o administrativas de aplicación de este real decreto y de que se ha entregado a la autoridad competente la notificación contemplada en el artículo 7, apartado 1, o el informe de seguridad mencionado en el artículo 10, apartado 1.

El establecimiento está sujeto a las disposiciones reglamentarias o administrativas de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

La notificación contemplada en el artículo 7, apartado 1 fue entregada a la autoridad competente en fecha 8 de enero de 2018, y revisada por el organismo competente tras modificaciones sucesivas según marca el citado Real Decreto.



c) Explicación en términos sencillos de la actividad o actividades llevadas a cabo en el establecimiento

La actividad desarrollada en el establecimiento industrial está clasificada según CNAE en:

Actividad	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
CNAE	2020

Descripción general del establecimiento

Los procesos de fabricación siguen todos el mismo esquema. En líneas generales consiste en una mezcla de los diferentes componentes que forman parte de la fórmula de fabricación y que son sometidos a procesos de agitación según parámetros establecidos y que han sido previamente estudiados al detalle.

La gama de productos es la siguiente:

- Desinfectantes.
- Insecticidas.
- Rodenticidas.
- Detergentes.
- Higienizantes.
- Farmacológicos.
- Mascotas.
- Uso humano.



d) Los nombres comunes o, en el caso de las sustancias peligrosas incluidas en la parte 1 del Anexo I, los nombres genéricos o la clasificación de peligrosidad de las sustancias peligrosas pertinentes existentes en el establecimiento que puedan dar lugar a un accidente grave, indicando sus principales características peligrosas, en términos sencillos.

SUSTANCIAS PELIGROSAS EN LAS INSTALACIONES DE LABORATORIOS ZOTAL				
Clasificación R.D 840/2015	Estado físico	Presente	Columna 2	Columna 3
			Cantidades Umbral (en toneladas)	
			Requisito nivel inferior	Requisito nivel superior
Sustancias peligrosas nominadas (Parte 1, Anexo I)				
E Peligroso para el medio ambiente				
E1 Peligroso para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1		Supera nivel inferior	100	200

A continuación se detallan las sustancias incluidas en el cuadro anterior correspondientes a la Parte 1 y 2 del Anexo I del Real Decreto de referencia; en relación a las frases de peligro (Frases H) por las que es considerada peligrosa según este Real Decreto. Las frases están enunciadas según el Reglamento (CE) 1272/2008 CLP (Clasificación, Etiquetado y Envasado).

Sustancia	Frases de Peligro (H)	
E1 Peligroso para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1	H400	Muy tóxico para organismos acuáticos
	H410	Muy tóxicos para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos

* Se indican las frases H más frecuentes de las sustancias pertenecientes al grupo indicado.



e) Información general sobre el modo en que se avisará al público interesado, en caso necesario; información adecuada sobre el comportamiento apropiado en caso de accidente grave o indicación de donde se puede acceder a esta información en forma electrónica.

Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Avisos directos, mediante megafonía, llevado a cabo por la Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil o Protección Civil del Ayuntamiento respectivo.
- Medios de comunicación social (televisión y radio)
- Redes Sociales
 - Twitter de la Delegación del Gobierno: [@SevillaJunta](#)
 - Facebook: [Emergencias 112 Andalucía](#)
 - Twitter de Emergencias 112 Andalucía: [@E112Andalucía](#)

Sistemas de Aviso

Tienen como objeto alertar a la población en caso de accidente e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de otras medidas.

En caso de accidente en un establecimiento industrial respete las instrucciones que las autoridades transmitirán a la población expuesta.

Controles de Accesos

Tienen por objeto controlar las entradas y salidas de materiales, vehículos y personas en la zona que puede verse afectada por un accidente, una vez producido este.

Ante un control de acceso por accidente en un establecimiento industrial:

- **Respete** las restricciones de acceso impuestas por los servicios de emergencia.
- **Siga** los recorridos alternativos propuestos.
- **No burle** los controles. Con ellos se evitará un riesgo innecesario y facilitará la protección de los que pudieran encontrarse en peligro.



Confinamiento

El confinamiento es la acción de encerrarse en un local lo más aislado posible del exterior, preferentemente sin ventanas (habitaciones más interiores de las viviendas), obturando cuidadosamente las aperturas, incluidas las entradas de aire.

Diversos estudios demuestran que permanecer dentro de los edificios aumenta considerablemente el grado de protección frente a las nubes tóxicas, la radiación térmica y las ondas de presión.

Ante una orden de confinamiento por parte de las autoridades:

- **Cierre** las puertas, ventanas, persianas y toda entrada de aire procedente del exterior
- **Desconecte** la ventilación y la calefacción. Es preciso interrumpir todo sistema que haga entrar aire del exterior
- **Para mayor seguridad**, puede sellar, utilizando cinta adhesiva, las juntas de puertas y ventanas.
- **Respire** a través de un paño húmedo
- **No vaya** a buscar a los niños al colegio. Sus maestros recibirán instrucciones concretas.
- **No utilice** el teléfono. Se necesitan las líneas libres para los servicios de socorro.

Si existe riesgo de explosión:

- **Proteja** los cristales haciendo una cruz con cinta adhesiva. Así se evitará que salgan proyectados.
- **Utilice** las mesas, sillas o muebles, a modo de barrera
- **Baje** las persianas y corra las cortinas
- **Aléjese** de las ventanas y **confínese** en la parte opuesta de donde se espera la explosión. Una explosión podría romperlas y proyectar elementos como vidrios, rejillas, etc.

Alejamiento

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios. Esta medida se encuentra justificada



cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación.

Es normal que ante una situación de riesgo o emergencia pueda tener una sensación de miedo o inseguridad. Sin embargo, siguiendo estos sencillos consejos puede ayudar:

- **Párese** un momento y **recupere** la calma necesaria para tomar las decisiones más oportunas.
- **Atienda** a las autoridades y **siga sus instrucciones**.
- **Tenga siempre** a mano una radio, linterna, un pequeño botiquín, y por supuesto, **su documentación**.
- **Use el teléfono sólo en caso de necesidad o emergencia**. Dejar las líneas libres para quién las necesite es muy importante.

Puede acceder a esta información y ampliarla en las siguientes direcciones de Internet:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/emergencias/recomendaciones/paginas/como-actuar-recomendaciones.html>

<http://www.proteccioncivil.es/riesgos/quimicos/proteccion>

f) La fecha de la última visita in situ de conformidad con el artículo 21, apartado 4, o indicación de dónde se puede acceder a esta información en forma electrónica, información sobre dónde se puede obtener, previa solicitud, más datos acerca de la inspección y del plan de inspección correspondiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 23.

La última inspección reglamentaria conforme al Real Decreto 840/2015 fue realizada por el organismo de inspección TÜV SÜD ATISAE, S.A.U. (OCA n.º 05/EI730) en fecha 8 de noviembre 2018 con nº de informe C/AG/000069. Asimismo le informamos que el industrial conoce la obligatoriedad de tener actualizadas dichas inspecciones en el plazo que dictamina el citado RD. se podrá ampliar esta información según el punto siguiente.



g) Información detallada sobre el modo de conseguir mayor información al respecto, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 23.

Puede conseguir mayor información sobre el tema en:

- **Delegación del Gobierno**

- Secretaría General Provincial de Protección Civil**

- Plaza de la Contratación, n.º 3

- 41004 Sevilla

- Teléfono: 955 042 100

- Fax: 955 041 971

- Correo Electrónico: delegacion.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es

- La página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal.html>

- Contactando con la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior: a través del Teléfono

900 927 001 o a través del buzón de preguntas y sugerencias [contacta](#)

- En el Portal de Transparencia de la junta de Andalucía:

<http://juntadeandalucia.es/transparencia.html>

- Puedes seguirnos también en Facebook:

[Emergencias 112 Andalucía](#)

- Y en Twitter

[@SevillaJunta](#)

[@E112Andalucía](#)

